



Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la constitución de una segunda bolsa de empleo para la provisión temporal, en comisión de servicios, de puestos de agente de la Policía Local de Mislata.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 24/19, de 7 de enero de 2019, por las que se aprueban las bases para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal, en comisión de servicios de puestos de agente de la Policía Local de Mislata.

Visto el Edicto de fecha 10 de mayo de 2019 por el cual se vuelve a abrir plazo para presentar instancias de participación en un nuevo proceso selectivo para la conformación de una segunda bolsa de empleo para la provisión temporal, en comisión de servicios, de puestos de agente de la policía local de Mislata.

Considerando los criterios que han de regir el proceso de selección para configurar la citada bolsa de empleo.

Resultando que ha finalizado el plazo legalmente establecido, para la presentación de solicitudes en la convocatoria del proceso selectivo citado, y revisadas las instancias presentadas, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Por ello y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se cita a continuación:

Incluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
J.M.M.	53****57-S
S.B.S.	24****90-N
M.A.D.	22****00-R
M.M.R.	25****26-J
S.V.A.	53****40-P
J.O.P.	52****12-V
V.P.G.	53****96-G





Excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS Y MOTIVO EXCLUSIÓN	D.N.I.
C.A.A. (falta documento emitido por responsable de recursos humanos de su ayuntamiento de procedencia favorable a la comisión y certificado de Secretaria del Ayuntamiento de procedencia, todo ello según base 4ª de la convocatoria).	44****73-E
J.M.C. (certificado de Secretaria del Ayuntamiento de procedencia, todo ello según base 4ª de la convocatoria)	29****12-T
E.C.H.A. (falta documento emitido por responsable de recursos humanos de su ayuntamiento de procedencia favorable a la comisión y certificado de Secretaria del Ayuntamiento de procedencia, todo ello según base 4ª de la convocatoria)	53****42-k

Las personas interesadas podrán, en un plazo de diez días hábiles subsanar errores y presentar reclamaciones.

La lista definitiva de personal admitido y excluido, que resolverá las reclamaciones u enmiendas presentadas, se aprobará por Resolución de Alcaldía y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento e indicará la fecha, lugar y hora de la constitución del Tribunal calificador. Dicha publicación es determinante para los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segundo. Publicar la presente Resolución junto con la Resolución de Alcaldía nº 1187, de fecha 10 de mayo, sobre designación de los funcionarios integrantes del Tribunal calificador, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web (www.mislata.es).

